

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420200005900**

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

- 1.** Se pone en conocimiento de la parte demandante la manifestación efectuada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad el 19 de octubre de 2021 (*Archivo 0007DocumentalFiscaliaDte.04.10.02.pdf*), a través de la cual aporta NOTA DEVOLUTIVA que imposibilita la inscripción de la medida de inscripción aquí decretada sobre el bien inmueble objeto del litigio.
- 2.** Aunado, el oficio No. 1703 del dieciocho (18) de agosto del año anterior, a través del cual se requirió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que se pronunciara sobre el oficio No. 1967 del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020) y que fuera radicado bajo el turno No. 2020-47150, fue debidamente tramitado por la Secretaría el dos (02) de septiembre del año anterior (*Archivo 0001CuadernoPrincipal.213. fl.171.*).
- 3.** Respecto a la documental aportada por el apoderado del demandante el diez (10) de febrero del año que avanza (*Archivo 0007DocumentalFiscaliaDte.04.10.02..pdf*), previo a efectuar los requerimientos a que haya lugar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se le exhorta para que acredite que fue debidamente radicado el oficio de fecha veintidós (22) de septiembre del año anterior emitido por la Fiscalía General de la Nación – Unidad de Fiscalías Delegadas – Fiscal 107 Seccional, en el que se le ordena la cancelación de la anotación No. 17 del predio con folio 50N-79970 o en su defecto, allegue certificado de tradición y libertad del citado predio en donde conste dicha cancelación.
- 4.** Por Secretaría, remítase al demandante y su apoderado link de acceso a la totalidad del expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ